



ORDENANZA N° 3400/2023

VISTO: El Expte. C.D. N° 11.518 fecha 04/04/2023, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, originado por Nota N° 09/2023 de la Gerencia del INMUVI de fecha 03/04/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado Expte. la Gerencia del INMUVI presenta documentación referente a solicitud de cambio de titularidad del Certificado de pre-adjudicación sobre el Lote 12, de la Manzana 160, ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, a nombre de quien fuera en vida el Sr. Lucas Eugenio Valdebenito, D.N.I. N° 17.276.799, a favor de la Sra. Mónica Beatriz Salgado, D.N.I. N° 22.524.273, quien era su esposa en vida y como cotitular solicita se evalúe el cambio de titularidad del lote mencionado a su nombre.-

Que, mediante Ordenanza N° 1846/2010, se aprueba la condición de calificado para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, dentro de la fracción de tierra adquirida por la Municipalidad según Ordenanza 1761/09 para ser destinado a un loteo social; inscriptos en el Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda (IN.M.U.VI).-

Que, por Ordenanza N° 1960/2010, se aprueba el listado de 12 (doce) CALIFICADOS inscriptos en el Municipal de Urbanismo y Vivienda (INMUVI), listado en el cual el Sr. Lucas Eugenio Valdebenito, D.N.I. N° 17.276.799, figura en el Orden N° 4.-

Que, conforme Certificado de Pre-Adjudicación de fecha 4 de junio del año 2011, obstante a fs. 08 y 09, el inmueble fue pre adjudicado al Sr. Lucas Eugenio Valdebenito, el cual en Cláusula 5°, establece: **“PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** *Queda terminantemente prohibida toda cesión de los derechos de pre adjudicación o adjudicación. En la resolución de adjudicación se dejará expresa constancia que será nula y de ningún valor toda transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por dicha resolución, sin previa autorización municipal de conformidad a los fundamentos del artículo primero de la presente, la que deberá ser debidamente fundada y autorizada por el Concejo Deliberante”*.-

Que, a fs. 10, 11 y 12 del Expte. mencionado se adjuntan copias de Certificación de Cesión de Tenencia Precaria del INMUVI de fechas 17/01/2023, 23/01/2023 y 24/01/2023, respectivamente, certificadas ante el Juzgado de Paz de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, mediante las cuales los hijos (mayores) del Sr. Lucas Valdebenito: Jessica Pamela Valdebenito, D.N.I. N° 35.557.216, Agustina Valdebenito, D.N.I. N° 40.183.194 y Lucas Exequiel Valdebenito, D.N.I. N° 35.968.489, manifiestan que: renuncian a todos los derechos que pudiese haber obtenido por ser herederos de quien fuera en vida su padre el Sr. Lucas Eugenio Valdebenito, D.N.I. N° 17.276.799 bajo Boleto de Compra-Venta por la Ordenanza N° 1846/10 al Lote 12 de la Manzana “160” del Loteo Social, dejando expuesto que: ceden todos los beneficios y/o derechos que pudiera haber obtenidos a su mamá Salgado Mónica D.N.I. N° 22.524.273, dejando aclarado que no tienen nada en cuanto a reclamar en futuro.-

MARÍA LAURA CAÑICUL
SECRETARIA LEGISLATIVA A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3400/23.-

Que, a fs. 13 se adjunta Nota N° 019/2021 de fecha 13/05/2021 de Asesoría Legal Municipal, por la cual dictamina con respecto a esta presentación.-

Que, en vista de toda la documentación obrante y no habiendo objeción alguna, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 12/04/2023, conforme al Despacho N° 010/23 de Comisión Interna de Labor Legislativa, dispone por unanimidad aprobar el cambio de titularidad solicitado, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: SE DA DE BAJA: en su condición de pre-adjudicataria del Lote 12, Manzana 160, Matrícula Catastral N° 13-20-040-1243, con una superficie de trescientos metros cuadrados (300,00 m²), ubicado en la urbanización Loteo Social “Nehuen Che”, conforme Ordenanzas N° 1846/2010, N° 1873/2010 y N° 1960/2010, a quien fuera en vida **VALDEBENITO, Lucas Eugenio, D.N.I. N° 17.276.273.-**

ARTÍCULO 2°: SE APRUEBA: el traspaso de los derechos del Lote 12, Manzana 160, Matrícula Catastral N° 13-20-040-1243, con una superficie de trescientos metros cuadrados (300,00 m²), ubicado en la urbanización Loteo Social “Nehuen Che”, conforme Ordenanzas N° 1846/2010, N° 1873/2010 y N° 1960/2010, a favor de la Sra. **SALGADO, Mónica Beatriz, D.N.I. N° 22.524.273,** conforme antecedentes obrantes en el Expediente C.D. N° 11.518/2023.-

ARTÍCULO 3°: SE COMUNICA: al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2201/23.-

MARÍA LAURA CAÑICUL
 SECRETARIA LEGISLATIVA A/C
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
 VICEPRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES
 A/C DE PRESIDENCIA